

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

En atención a la solicitud elevada por el *Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga* visible en el archivo 02 del expediente, se ordena **Tomar Nota** del embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que en el futuro se lleguen a desembargar de propiedad de los demandados *Pedro José Rueda Ruiz y Rocío del Pilar Landinez Hernández* para el proceso radicado bajo el # *680014003021-2023-00837-00* que se adelanta en ese Juzgado siendo demandante *Banco Davivienda S.A.*, conforme al Oficio No. 483 del 23 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887e4317e5375e314bd7959c955db6f127ffb1663b1261527c8f2bf086df8e99**

Documento generado en 26/04/2024 02:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>